

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Steven Pereira Tamayo
Demandado	Olga Lucia Botero Zuluaga
Radicado	05001 40 03 028 2021-00406 00
Instancia	Primera
Providencia	Allegan radicación y respuestas a oficios.

Se incorpora en el cuaderno de medidas cautelares, constancia de recepción de oficio remitido a Transunión (ver Doc. 26 Carpeta de Medidas) Constancia de radicación de oficio No. 230 del 21 de abril de 2021 dirigido a Transunión (ver fl. 6 y 7 Doc 12 carpeta Principal), así como la respuesta emitida por dicha entidad (ver Doc. 27 Carpeta Medidas), la cual se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

De otro lado, en aplicación del artículo 317 del C.G.P., se REQUIERE a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto continúe las gestiones pertinentes para la notificación de la ejecutada para darle impulso al proceso.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f39ff1389bdae53c11eb9af76055486eb7f52a9f8fac1d201a7721e91a16fa**

Documento generado en 02/06/2022 08:00:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>